

JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve (29) de abril de dos mil quince (2015)

RADICADO:	05001 33 33 020 2015-00166 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	JHON JAIRO CAÑAS BEDOYA
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN
ASUNTO:	INADMITE DEMANDA

Se **INADMITE** la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que la parte demandante, en un término de diez (10) días, SO PENA DE RECHAZO, corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan:

1. Se le solicita al apoderado de la parte demandante que aclare la pretensión segunda expuesta en el escrito de la demanda, de conformidad con el artículo 163 de la Ley 1437 de 2011, toda vez que deberá individualizarse con precisión los actos administrativos de los cuales se pretende se declare la nulidad.
2. Señala el numeral 1 del artículo 161 de la ley 1437 como requisito previo para demandar, la conciliación extrajudicial. Por lo cual deberá la parte demandante aportar el acta de conciliación o la constancia de celebración de la misma como requisito de procedibilidad, toda vez que no fue arrimada con el escrito de la demanda.
3. Del escrito allegado en cumplimiento de los requisitos, y de los anexos que se complementen, se allegará copia para el traslado; copia que deberá presentarse en medio físico y magnético (preferiblemente en formato WORD o PDF), a efectos de proceder con la notificación electrónica a la parte demandada, intervinientes y terceros.

NOTIFÍQUESE

JORGE HUMBERTO CALLE LÓPEZ
JUEZ

MCPA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTE (20°) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

En la fecha se notificó por **ESTADO** el auto anterior.

Medellín, 30 de abril de 2015 fijado a las 8 a.m.

2015, a las 8:00 am

MIRIAM DUQUE BURITICA
SECRETARIA